

## ORDENANZA N° 1418/01

Tema: Construcción de dos (2) refugios para ser utilizados como paradas de colectivos.

Sanción: 19 de abril de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existe una inquietud planteada por vecinos del Barrio A.G.P, de nuestra ciudad, en la necesidad de contar ese sector con refugios para la espera del servicio público de pasajeros;

Que ante las dificultades ocasionadas por las inclemencias climáticas, se hace necesario buscar, garantizar la seguridad y bienestar de los niños, jóvenes y adultos que habitan en el barrio;

Que los abuelos que concurren al Hogar de Día han efectuado un requerimiento similar;

Que asimismo existen refugios en varios sectores de la ciudad que no cumplen ninguna función, o en otros la cumplen incorrectamente, debido a que no están contruidos sobre las paradas que funcionan como tal y podrían ser utilizados para este fin;

Que ante el reclamo de los vecinos, se requiere dar una rápida solución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIÓN LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a construir dos (2) refugios, para ser utilizados como paradas de colectivos para los vecinos del sector ubicado en la intersección de las arterias Arteche y José Ingenieros y Mora del B° A.G.P.

Art. 2º) DESTINENSE los espacios públicos para la ubicación y construcción de refugios peatonales como lo indica el art. 1º) y el croquis adjunto a la presente, ubicados en la calle Arteche, en su intersección con la calle José Ingenieros y Arteche en su intersección con la calle Mora, del B° A.G.P, de la ciudad de Río Grande, en ambas aceras.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida correspondiente al ejercicio financiero 2001.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2001.

Omv/LA